

INFORME SECRETARIAL: 23 DE JUNIO/2023

La parte no ha gestionado la notificación a las demandadas en la dirección física indicada en la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 170014-40-03-003-2023-00261-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena, la notificación de las demandadas en las direcciones físicas indicadas en la demanda, esto es:

PIEDAD ARAGON : CARRERA 29 NRO. 28-43 PISO 3. BARRIO CAMPOAMOR.

ANGELICA MARIA CANAVAL: CALLE 47 NRO. 21-35 APTO 101 B. SAN JORGE

Lo anterior con el fin de ser notificadas del auto admisorio de la demanda, librada en su contra dentro de este proceso de Restitución de Bien Inmueble Arrendado, seguido por Maria Offir Ospina. Las diligencias de notificación las hará la parte a nombre propio y de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. Cuenta con el término de treinta -30-días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

La Juez VALENTINA JARAMILLO MARIN

M.



Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85f7f97ae1c107d80668767d122ee33f68015ad95ca9326c4835a528ee83e45c**

Documento generado en 23/06/2023 02:25:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>